

CONST-035-DIGECEBI-LEGAL-2024

El Suscrito Jefe de la Sección de Asesoría Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares Inmuebles de la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación, por este medio **HACE CONSTAR:** Que en el mes de **Junio** del presente año 2024, **INGRESARON** a esta Sección de Asesoría Legal, Certificaciones de Dominio Plenos y Escritura Pública que acreditan la Legalización de Centros Educativos Gubernamentales del Departamentos de Cortes, Municipio de Santa Cruz de Yojoa los cuales se enumeran a continuación:

1. Instituto Canadá con código Sace 051000162M04
2. CEB Pedro Nufio con código Sace 051000046B09

Cabe mencionar que se envía en forma física y vía correo electrónico señalado.

Y para los trámites que estime conveniente el interesado se les extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días (04) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Abg. DIANA KARINA MATUTE PADILLA

Jefe de Asesoría Legal de la Dirección General de
Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles
"DIGECEBI"

SECRETARIA DE EDUCACION
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 RENDICION DE CUENTAS
 RECIBIDO
 RECIBIDO POR Salomé M
 FECHA 4/7/24 HORA 4:22



Portal de Transparencia

INFORMACION CATASTRAL

DEPARTAMENTO DE YORO

MES DE JUNIO, 2024

Nº	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	NOMBRE DEL INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL	LUGAR DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN	DATOS DE INSCRIPCIÓN INSTRUMENTO	ASIENTO	FOLIO (MATRICULA)	TOMO	EXTENSIÓN (ÁREA)
1	Santa Cruz de Yojoa, Cortes	Instituto Canadá		San Pedro Sula, Cortes	30/01/2024	2916	1	2195419		6,972.25m ²
2	Santa Cruz de Yojoa, Cortes	CEB Pedro Nufio	R36-10-650	San Pedro Sula, Cortes	28/12/2023	3030	1	2188663		1,493.22 m2

ABG. DIANA KARINA MATUTE PADILLA
 JEFE DE ASESORIA LEGAL DE LA
 DIRECCION GENERAL CONSTRUCCIONES ESCOLARES
 Y BIENES INMUEBLES (DIGECEBI)

FIRMA Y SELLO

04 DE JULIO DEL AÑO 2024

219549

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección: _____

Teléfono: _____



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 29116

De Donación de Un Predio

Otorgada por Pan American Health Inc.

A favor de Centro de Educación Media Gubernamental "Canada" Secretaría de Educación

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
 Jorge Luis Chinchilla Rodríguez
 S.P.S. 9 DE Noviembre DE 2023
 Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N.º 3757705

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (2916).- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las diez horas y quince minutos de la mañana (10:15 am) del día jueves nueve (9) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Ante mí **JORGE LUIS CHINCHILLA RODRÍGUEZ**, Notario Público de éste domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número mil novecientos setenta y ocho (1978) e Inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número mil ciento cincuenta y seis (1156), con Notaria ubicada en la plaza del Instituto de Previsión Militar de Honduras, local número dos, avenida circunvalación, comparecen personalmente el señor **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG**, mayor de edad, casado, hondureño norteamericano, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de representante legal de Pan American Health Service, Inc, Sociedad civil inscrita con el número cincuenta y cinco (55) del tomo tres (3) en libro de registro de personas jurídicas civiles que lleva en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortes y registrada bajo el número 2017000289, extremo acreditado con la Constancia extendida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles, (URSAC), documentos que yo el Notario, DOY FE de haberlo tenido a la vista, y **JOSE SALVADOR MEJIA COLINDRES**, mayor de edad, casado, hondureño y del domicilio de Pena, Blanca, Santa Cruz de Yojoa y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Director del Centro de Educación Media Gubernamental Canadá de la comunidad de Pena Blanca del municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, extremo que acredita con el acuerdo de nombramiento numero 5419 DDE 05 de fecha trece de septiembre del dos mil cinco y el señor **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, docente, con DNI 0816 1985 00709 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Ministro de la Secretaria de Estado en los despachos de Educación,

nombrado en el cargo mediante acuerdo presidencial numero veintiocho guion dos mil veintidós (28-2022) de fecha veintiocho de enero del dos mil veintidós, quien tiene amplias facultades para la celebración de actos como este, los tres, en su condición con que actúan, asegurándose estar en pleno uso y goce de sus derechos civiles libre y espontáneamente manifiestan:

PRIMERO: Manifiesta el señor **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG** , en su condición con que actúa, que su poderdante es dueña y legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la Aldea Peña Blanca, Jurisdicción del municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, el cual tiene una extensión superficial de 819,910.18 metros cuadrados equivalentes a 117.6 manzanas cuyos límites y colindancia son los siguientes: AL NORTE: con terreno de Joseph Lone Denvitt y Herederos Pejuan. AL SUR: Con terreno de Enrique Zelaya y Rafael Zelaya. AL ESTE: Con terreno de Adán Posoy, Bladimiro Kestenboun, Carlos Robredo y Manuel Romero, AL OESTE: Con Enrique Zelaya. El dominio se encuentra registrado a favor de su representada en folio real con matrícula 857878 asiento No. 1, en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortes. **SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG**, en su condición con que actúa, que su representada en asamblea ha decidido donar un predio de menor cabida a favor del Ministerio de Educación para el funcionamiento único y exclusivo del Instituto de Educación Media Gubernamental "CANADA" y por este acto viene a desmembrar un lote terreno de menor cabida, con las siguiente relación de medidas: con una extensión superficial de seis mil novecientos setenta y dos punto veinticinco metros cuadrados, (6,972.25 m²), equivalente a diez mil varas cuadradas (10,000.00 Vr²). "Inicia la medida en el Punto Esquinero localizado a la orilla de carretera que conduce de Peña Blanca a La Guama, detrás de una franja de terreno ocupada irregularmente por usurpadores que evitan la colindancia real con el derecho de vía de la mencionada calle. Teniendo la colindancia del Polígono Número Tres propiedad de Pan American Health Service, Inc. en este tramo, medimos de la Estación 1 a la 2, rumbo Sur



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 4148307

señores **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**, y **JOSE SALVADOR MEJIA COLINDRES**, en su condición con que actúan, que es cierto todo lo manifestado por el donador Pan American Health Service Inc, a través de su representante legal **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG** y que, en nombre del Ministerio de Educación y del Instituto de Educación Media "CANADA", aceptan la donación del inmueble descrito en este instrumento y se da por recibido del inmueble donado, recibiendo en señal de dominio y tradición el testimonio de la escritura. El suscrito Notario hizo la advertencia del derecho que tienen de leer por si esta escritura, y por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes, advirtiéndole al adquirente de llevar este instrumento al Instituto de la Propiedad para su respectivo registro y al departamento de Catastro del Municipio para su catastración. De todo lo cual, conocimiento, estado civil, profesión u oficio, capacidad, vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista el antecedente del dominio y los documentos nacional de identidad números por su orden. 0501-1972-00468, 2611 1984 00132, 0816 1985 00709 así como las credenciales con que actúan cada uno de los intervinientes **DOY FE**.- Firmas y huellas digitales.- **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG**, **JOSE SALVADOR MEJIA COLINDRES** y **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**.- Firma, sello notarial.- **JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ**.- Y para entregar a **JOSE SALVADOR MEJIA COLINDRES** y **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**, libro sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté este libramiento.







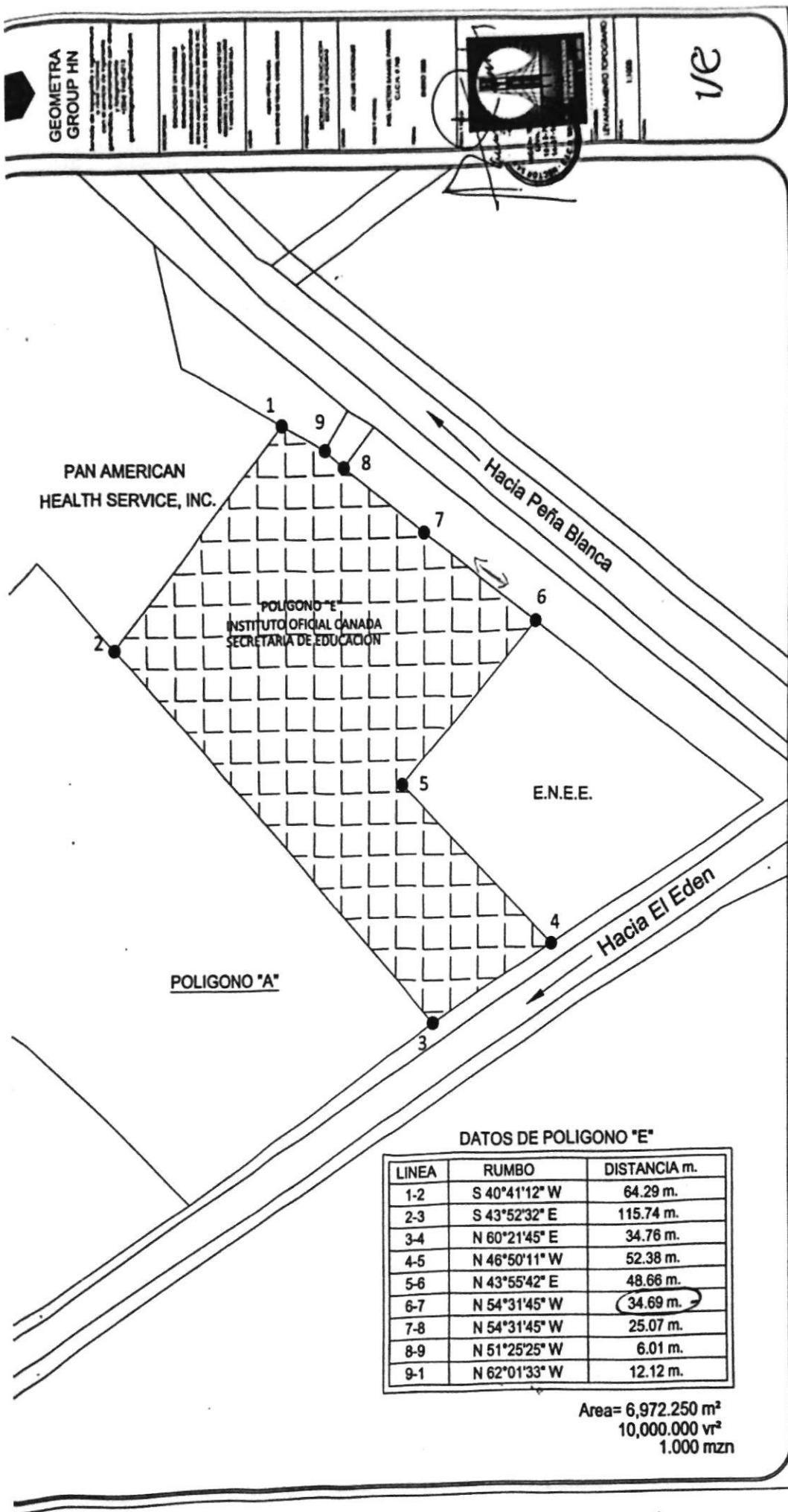

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°.3757706

cuarenta grados cuarenta y un minutos doce segundos Oeste (S 40° 41' 12"W), una distancia de sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros (64.29 m.); de Estación 2 a la 3, rumbo Sur cuarenta y tres grados cincuenta y dos minutos treinta y dos segundos Este (S 43° 52' 32"E), una distancia de ciento quince metros setenta y cuatro centímetros (115.74 m.), tramo en el que colindamos con terreno de Fidel Paz; de Estación 3 a la 4, colindamos por la derecha con el Polígono Número Uno, propiedad de Pan American Health Service, Inc., mediando carretera que conduce a El Jaral, siguiendo rumbo Norte sesenta grados veintidós minutos cuarenta y cinco segundos Este (N 60° 21' 45"E), una distancia de treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros (34.76 m.); colindamos con predio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E. N. E. E.), de Estación 4 a la 5, tomamos rumbo Sur cuarenta y seis grados cincuenta minutos once segundos Oeste (N 46° 50' 11"W), una distancia de cincuenta y dos metros treinta y ocho centímetros (52.38 m.); de 5 a la 6, manteniendo la colindancia con lote de la E. N. E. E. y rumbo norte cuarenta y tres grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y dos segundos Este (N 43° 55' 42"E), medimos una distancia de cuarenta y ocho metros sesenta y seis centímetros (48.66 m.); de Estación 6 a la 7, llevamos la línea de medición detrás de una franja de terreno ocupada en forma irregular y con rumbo norte cincuenta y cuatro grados treinta y un minutos cuarenta y cinco segundos Oeste (N 54° 31' 45"W), medimos una distancia de treinta y cuatro metros con sesenta y nueve centímetros (34.69 m.); de 7 a la 8, rumbo norte cincuenta y cuatro grados treinta y un minutos cuarenta y cinco segundos Oeste (N 54° 31' 45"W), una distancia de veinticinco metros siete centímetros (25.07 m.); de Estación 8 a la 9, rumbo norte cincuenta y un grados veinticinco minutos veinticinco segundos Oeste (N 51° 25' 25"W), cruzando el acceso al terreno objeto de nuestras diligencias, medimos una distancia de seis metros un centímetro (6.01 m.); de Estación 9 a la 1, rumbo norte sesenta y dos grados un minuto treinta y tres segundos Oeste (N 62° 01' 33"W)



y con una distancia de doce metros doce centímetros (12.12 m.), concluimos cerrando nuestras medidas. **TERCERO:** Continúa manifestando el **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG**, en su condición con que actúa, y amparado por el artículo 1296 del Código Civil hondureño, que la junta Directiva de su representada en asamblea llevada a cabo en fecha veintidós de abril del dos mil doce aprobó la resolución de autorizar a sus agentes de Pan American Health Service Inc. para que formalicen ante notario la donación de una porción pequeña de terreno a favor del Centro de Educación Media Gubernamental "Canadá". **CUARTO:** continúa manifestando el Señor **STEPHEN MICHAEL ZELAYA YOUNGBERG** en su condición con que actúa, que su representada se reserva el derecho de revocar la donación en el caso de que el Ministerio de Educación haga un uso diferente del inmueble para el que se ha donado. **QUINTO:** Que habiendo sido autorizado por la Junta Directiva de su mandante por este acto Dona al Ministerio de Educación el predio descrito en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, donación que será revocable si el Ministerio de Educación le diere un uso distinto al objeto de la donación, por lo que en este acto y mediante este instrumento se concreta la donación, libre de todo gravamen, con todos sus usos, servidumbres y demás anexidades y obligándose al saneamiento de esta donación, revocable, en caso de evicción, conforme a derechos. **SEXTO:** continua manifestando el donante, que no se ha establecido precio para el predio dado en donación, en virtud de lo establecido en el artículo cincuenta y seis inciso tres de la Ley de Equidad Tributaria, del diez de abril del dos mil tres, pagando únicamente lo establecido en el artículo cincuenta y tres numeral cuatro, de la Ley del Registro de la Propiedad, reformado por el artículo veintiocho de la ley de equilibrio financiero del cinco de junio del dos mil dos y estando exonerado el otorgante del pago del impuesto de tradición, de conformidad con el artículo tres inciso cinco de la Ley de Tradición de Inmuebles, reformada por el artículo doscientos veintiocho del Decreto ciento cuarenta y uno guion dos mil diecisiete, de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho. **SEPTIMO:** Declaran los



CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria General Por Ley de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación CERTIFICA: Que el legajo de acuerdos correspondientes al año de 1985 Se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO N° 5291-E.P. 85 COMAYAGUELA, D.C. 19 de Noviembre de 1985 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA ACUERDA Nombrar al Personal y aprobar el Presupuesto del Instituto Privado "CANADA" de Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Cortés a partir del mes de Febrero de 1985 y hasta enero de 1986, en la forma siguiente: EGRESOS FONDOS ORDINARIOS Personal Administrativo Director Antonio Zúñiga Díaz MENSUAL 220.00 ANUAL 2,640.00 Sub-Director Jorge Alberto Flores Manzanares MENSUAL 168.00 ANUAL 2,016.00 Secretario Josué Isabel Velásquez Villalobo MENSUAL 88.00 ANUAL 1,506.00 Tesorero Efraín Zavala Hernández MENSUAL 102.00 ANUAL 1,224.00 PERSONAL TECNICO Consejero Marco Tulio Zúñiga PERSONAL DE OFICINA Oficinista Mecano. Eda Georgina Alvarado de Trochez MENSUAL 102.00 ANUAL 1,224.00 PERSONAL DE SERVICIO Aseador MENSUAL 15.00 ANUAL 180.00 PERSONAL DOCENTE PRIMER CURSO CICLO COMUN SECCION "A" Español Antonio Zúñiga Díaz MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Educa. Cívica Josué Isabel Velásquez Villalobo MENSUAL 16.00 ANUAL 192.00 Idioma Extranjero Eda Georgina Alvarado de Trochez MENSUAL 24.00 ANUAL 288.00 Estu. Sociales Marco Tulio Zúñiga MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Educa. Musical Jorge Alberto Flores M. MENSUAL 16.00 ANUAL 192.00 Artes Plásticas Marco Tulio Zúñiga Matemáticas Marco Tulio Zúñiga MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Cien. Naturales Josué Isabel Velásquez Villalobo MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Acti. Prácticas Efraín Zavala Hernández MENSUAL 24.00 ANUAL 288.00 PRIMER CURSO CICLO COMUN SECCION "B" Español Antonio Zúñiga Díaz MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Educa. Cívica Josué

Velásquez Villalobo MENSUAL 16.00 ANUAL 192.00 Idioma Extranjero Eda
Georgina Alvarado de Trochez MENSUAL 24.00 ANUAL 288.00 Estu.
Sociales Marco Tulio Zuniga MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Educa.
Musical Jorge Alberto Flores M. MENSUAL 16.00 ANUAL 192.00 Artes
Plásticas Marco Tulio Zúñiga MENSUAL 16.00 ANUAL 192.00 Matemática
Marco Tulio Zúñiga MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Cien. Naturales Josué
Isabel Velásquez Villalobo MENSUAL 40.00 ANUAL 480.00 Acti. Prácticas
Efraín Zavala Hernández MENSUAL 24.00 ANUAL 288.00 OTROS
GASTOS ORDINARIOS IMPREMA MENSUAL 108.00 ANUAL 1,304.16
PAGO DEL DECIMO TERCER MES ANUAL 1,192.00 RESUMEN
INGRESOS FONDOS ORDINARIOS ANUAL 20,160.00 EGRESOS
FONDOS ORDINARIOS 14,484.00 SALDO ANUAL 5,680.00.-
COMUNIQUESE: f) DR. ROBERTO SUAZO CORDOVA.- EL SECRETARIO
DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION PÚBLICA.- f) ABOG.
ELMER LIZARDO C.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la
ciudad de Comayagüela, D.C., a los once días del mes de diciembre del año
dos mil quince.



ABOG. JENY EUNICE MALDONADO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL POR LEY

JEMR/kmch.



Congreso Nacional

República de Honduras, C. A.

DECRETO No. 123-94

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 151, párrafo primero, expresa: "La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la Sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza."

CONSIDERANDO: Que el anhelo de superación, que priva en la creciente población estudiantil, demanda la existencia de más centros educativos oficiales de segunda enseñanza.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno, educar al pueblo hondureño con el propósito de incorporarlo a las distintas actividades que forman al desarrollo de nuestro país.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Canadá, ha venido funcionando en forma privada por espacio de diez años, siendo necesario su oficialización.

POR TANTO:

DECRETA:

- ARTICULO 1.- Oficializar a partir del año 1995, el Instituto CANADA, ubicado en la Comunidad de Peña Blanca, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.
- ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública y la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, deberán incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 1995, las partidas correspondientes para su funcionamiento.
- ARTICULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



Congreso Nacional

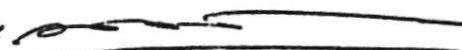
República de Honduras, C. A.
1994

- 2 -

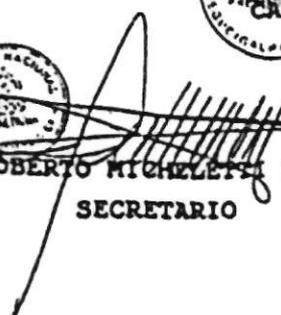
DECRETO No. 123-94.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.




ROBERTO FLORES FACUSSE
PRESIDENTE




ROBERTO MICHELETTI BAIN
SECRETARIO




SALOMÓN SORTO DEL CID
SECRETARIO

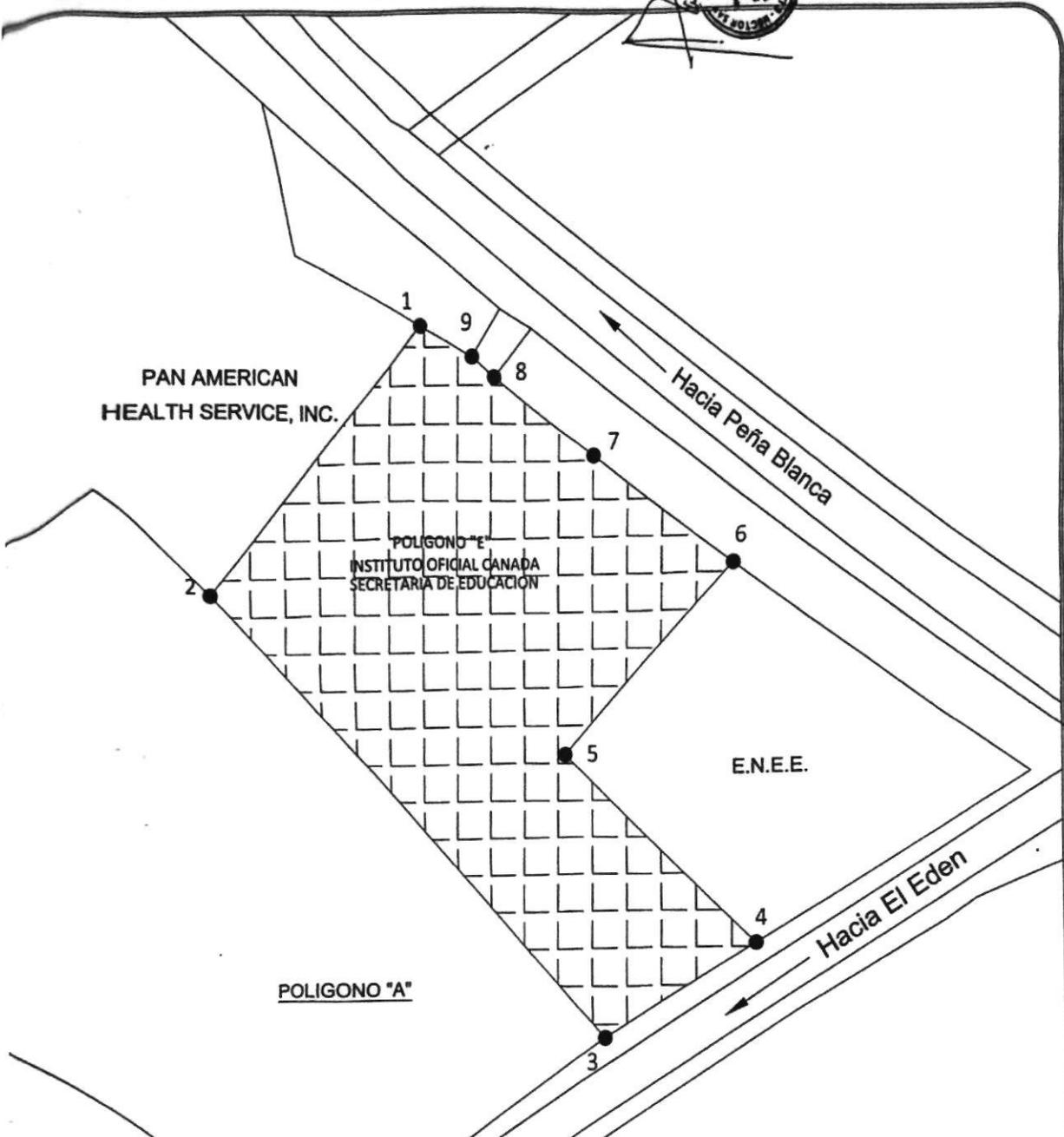
Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPUBLICA

Tegucigalpa, M.D.C. de septiembre de 1994 .

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION PUBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



DATOS DE POLIGONO "E"

LINEA	RUMBO	DISTANCIA m.
1-2	S 40°41'12" W	64.29 m.
2-3	S 43°52'32" E	115.74 m.
3-4	N 60°21'45" E	34.76 m.
4-5	N 46°50'11" W	52.38 m.
5-6	N 43°55'42" E	48.66 m.
6-7	N 54°31'45" W	34.69 m.
7-8	N 54°31'45" W	25.07 m.
8-9	N 51°25'25" W	6.01 m.
9-1	N 62°01'33" W	12.12 m.

Area= 6,972.250 m²
 10,000.000 vr²
 1.000 mzn



**Instituto de
la Propiedad**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICADO

Auto de Inscripción

Fecha: 30/01/2024

Hora: 03:07 PM

Lugar: CORTES / SAN PEDRO SULA

No. de Presentación: 2836141

Fecha de Presentación: 14/12/2023

Hora de Presentación: 09:58 AM

Título: DONACION DE FRACCION

Número de matrícula	Número de asiento
0000857878-00000	7
0002195419-00000	1

Extendida en oficina de IP-SAP, CORTES / SAN PEDRO SULA a (a los) 31 días del mes de enero del 2024



REGISTRADOR



ENTREGADO POR

<< 22b65e66e581bbce5805d24caa3f015b >>



BUFETE
Chinchilla

M. 1577386

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

NO. 3030

DE: Donación de un lote de Terreno

OTORGADA POR: Jose Alberto Pejuan Clavaquin

A FAVOR DE: Secretaria de Estado en los Despau
chos de Educacion "CEB Pedro Nofio"

23 DE Noviembre DEL 2023

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
JORGE LUIS CHINCHILLA

 (504) 2553-5325

 jorgechinchilla@bufetechinchillahn.com





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N.º 4146696

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL TREINTA (3030).- En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 am) del día jueves veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- Ante mí **JORGE LUIS CHINCHILLA RODRÍGUEZ**, Notario Público de éste domicilio, miembro inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo registro número mil novecientos setenta y ocho (1978) e Inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número mil ciento cincuenta y seis (1156), con Notaria ubicada en la plaza del Instituto de Previsión Militar de Honduras, local número dos, avenida circunvalación, comparecen personalmente el señor **JOSE ALBERTO PEJUAN CLAVASQUIN**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en Puerto Cortés, Cortés y en tránsito por esta ciudad y el señor **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Sociales, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0816-1985-00709**, hondureño y del Domicilio del Municipio de Tatumbla, M.D.C., actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION**, Nombrado para tal efecto mediante Acuerdo No. 28-2022 de fecha 27 de enero de 2022, quien tiene amplias facultades para la celebración de actos como este; Quienes asegurándome estar en pleno uso y goce de sus derechos civiles libre y espontáneamente manifiestan: **PRIMERO:** Manifiesta el señor: **JOSE ALBERTO PEJUAN CLAVASQUIN**, que es dueño y poseedor legítimo de un Lote de Terreno, ubicado en la Aldea de Peña Blanca (Aldea El Tigre), Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés, el cual tiene un área superficial de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (1,493.22 Mts. 2)**, equivalente a: **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS (2,141.65 Vrs.2)**; el que mide y limita así: **MEDIDAS:** De la Estación Cero (0) a la Uno (1) Rumbo N 20°57'19.71" E, mide

Cuatro Punto Ciento Ochenta y Tres Metros (4.183 Mts.); De la Estación Uno (1) a la Dos (2) Rumbo N 14°05'17.76" E, mide Ocho Metros (8.000 Mts.); De la Estación Dos (2) a la Tres (3) Rumbo N 38°47'28.88" E, mide Quince Punto Trescientos Noventa Metros (15.390 Mts.); De la Estación Tres (3) a la Cuatro (4) Rumbo S 74°07'35.16" E, mide Veinticinco Punto Ocho Metros (25.800 Mts.); De la Estación Cuatro (4) a la Cinco (5) Rumbo N 53°04'53.64" E, mide: Tres Metros (3.000 Mts.); De la Estación Cinco (5) a la Seis (6) Rumbo N 11°34'35.66" E, mide: Diecinueve Punto Quinientos Cincuenta Metros (19.550 Mts.); De la Estación Seis (6) a la Siete (7) Rumbo N 74°00'48.04" W, mide Cuarenta y Seis Punto Seiscientos Sesenta Metros (46.660 Mts.); De la Estación Siete (7) a la Ocho (8) Rumbo S 17°25'34.08" W, mide Cuarenta y Siete Punto Novecientos Metros (47.900 Mts.); y de La Estación Ocho (8) a la Cero (0) Rumbo S 72°32'54.48" E, mide: Quince Punto Setecientos Metros (15.700 Mts.).- COLINDANCIAS: AL NORTE: Colinda con Iglesia Católica El Tigre. - AL SUR: Colinda con Propiedad de Eris Alonzo Castillo y Enrike Rivas, calle de 6.00 Metros de por medio; AL ESTE: Colinda con propiedad de José Castillo y Enrike Rivas. - y AL OESTE: Colinda con Área Verde.- Dicho terreno lo viene a DESMEMBRAR de otro de mayor cabida el cual se encuentra inscrito a su favor bajo los numero: SETENTA Y UNO (71) DEL TOMO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (3450) Y NOVENTA Y SEIS (96) DEL TOMO SEIS MIL SEICIENTOS SETENTA Y DOS (6672) y trasladado a Folio Real bajo MATRICULA NUMERO: 1577386, ASIEN TO NUMERO UNO (1), del Libro de Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de San Pedro Sula, Cortés, antecedente de dominio que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista.- **SEGUNDO:** Continua manifestando el señor JOSE ALBERTO PEJUAN CLAVASQUIN, que por este acto viene a donar el inmueble descrito en la cláusula anterior a favor de LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN, Representada por el señor DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ, en la condición que ostenta;



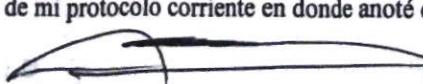
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N.º 4146697

para el funcionamiento único y exclusivo de la Escuela: **CENTRO DE EDUCACION BASICA PEDRO NUFIO**, ubicado en LA ALDEA EL TIGRE, del sector Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, el cual tiene Catastrado dicho predio Bajo Clave Catastral Número. **R36-10-650**; por lo que le dona, cede y traspasa libre de todo gravamen el lote de terreno descritos anteriormente en consecuencia se quita, aparta y desapodera del derecho de dominio, que sobre el mismo le ha correspondido, obligándose al saneamiento de esta donación para el caso de evicción de conformidad con las leyes de la República, declarándolo traspasado a favor de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN**, para el funcionamiento único y exclusivo de la Escuela: **CENTRO DE EDUCACION BASICA PEDRO NUFIO**, ubicado en LA ALDEA EL TIGRE, del sector Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés y quedando obligado al saneamiento de esta venta para el caso de evicción de conformidad con la ley.-

TERCERO: continúa manifestando el Señor **JOSE ALBERTO PEJUAN CLAVASQUIN** en su condición con que actúa, que se reserva el derecho de revocar la donación en el caso de que el La Secretaria de Estado en los Despachos de Educación haga un uso diferente del inmueble para el que se ha donado. **CUARTO:** continua manifestando el donante, que no se ha establecido precio para el predio dado en donación, en virtud de lo establecido en el artículo cincuenta y seis inciso tres de la Ley de Equidad Tributaria, del diez de abril del dos mil tres, pagando únicamente lo establecido en el artículo cincuenta y tres numeral cuatro, de la Ley del Registro de la Propiedad, reformado por el artículo veintiocho de la ley de equilibrio financiero del cinco de junio del dos mil dos y estando exonerado el otorgante del pago del impuesto de tradición, de conformidad con el artículo tres inciso cinco de la Ley de Tradición de Inmuebles, reformada por el artículo doscientos veintiocho del Decreto ciento cuarenta y uno guion dos mil diecisiete, de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho. **QUINTO:** Declara el señor **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**, en la condición con que actúa, que es

cierto todo lo manifestado por el señor **JOSE ALBERTO PEJUAN CLAVASQUIN**, y en nombre de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN**, acepta la donación del inmueble descrito en este instrumento para el funcionamiento único y exclusivo de la Escuela: **CENTRO DE EDUCACION BASICA PEDRO NUFIO**, ubicado en **LA ALDEA EL TIGRE**, del sector Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, y se da por recibido del inmueble donado, recibiendo en señal de dominio y tradición el testimonio de la escritura. El suscrito Notario hizo la advertencia del derecho que tienen de leer por si esta escritura, y por su acuerdo le di lectura integra cuyo contenido ratifican los otorgantes, advirtiéndole al adquirente de llevar este instrumento al Instituto de la Propiedad para su respectivo registro y al departamento de Catastro del Municipio para su catastración. De todo lo cual, conocimiento, estado civil, profesión u oficio, capacidad, vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista el antecedente del dominio y los documentos nacional de identidad números por su orden: **0505-1947-00047** y **0816-1985-00709**, así como las credenciales con que actúan cada uno de los otorgantes.- DOY FE.- Firma y huella digital.- **JOSE ALBERTO PEJUAN CLAVASQUIN**.- firma y huella digital.- **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**.- firma, sello notarial.- **JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ**.- Y para entregar al señor: el señor **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ**, en la condición de Representante de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE EDUCACIÓN**, libro sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y a los Diecinueve días del Mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté esta saca






Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

Catastro Municipal

Santa Cruz de Yojoa, Cortés, Honduras, C.A.

Tels: 2654-8183 *26548184 Ext.106

Email: municipalidadsantacruzdeyojoa@hotmail.com



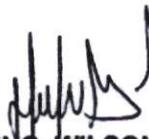
SERIE B 11442378 2023

CONSTANCIA

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Por medio de la Presente **HACE CONSTAR**; Que según Archivos que esta Oficina Posee se Encuentran Registrados Bienes Inmuebles a Nombre de **CENTRO DE EDUCACION BASICA PEDRO NUFIO**, Ubicado en **ALDEA EL TIGRE**, de esta jurisdicción con una Area superficial de **1,493.22** Metros Cuadrados.

CLAVE CATASTRAL**R36-10-650**

Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los **10** Días del mes de **Agosto** del año **2023**.


ING. WILSON GODOY
JEFE DE CATASTRO



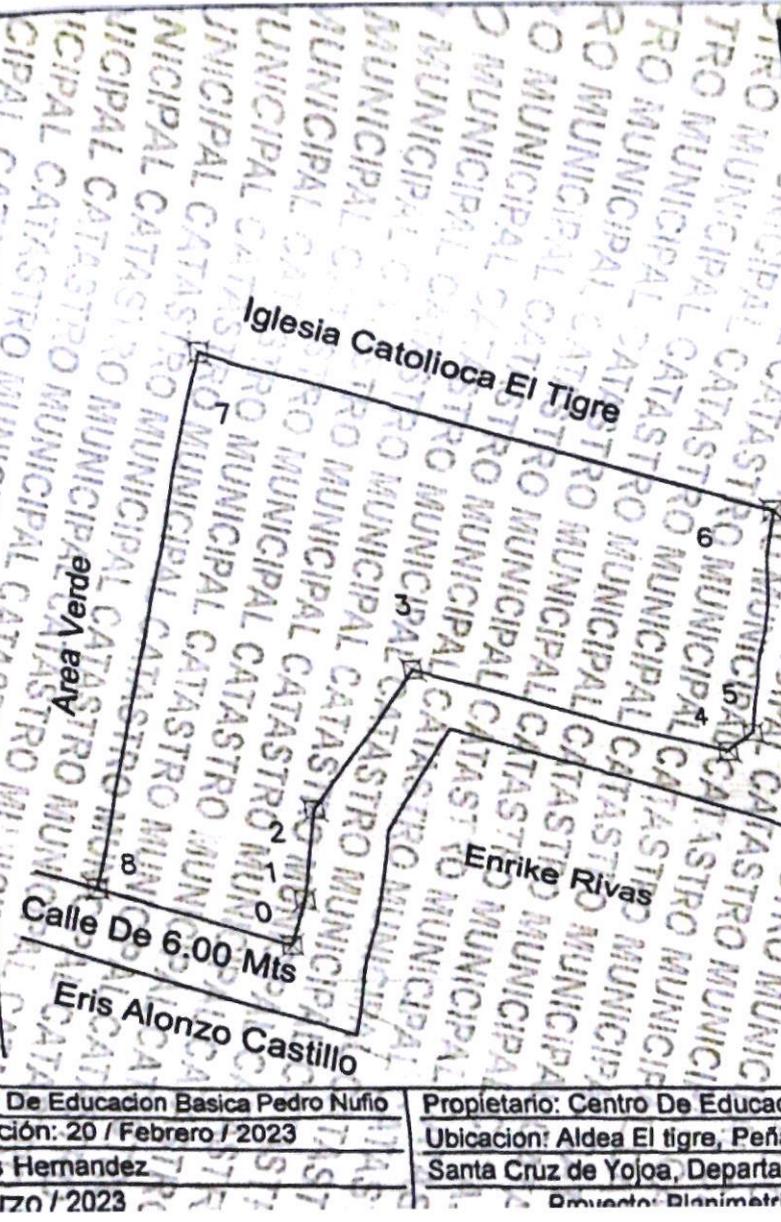
Scanned with CamScanner



HOJA 1 / 1

Correlativo 560 / 06

Levantó: Centro De Educacion Basica Pedro Nufio
 Fecha de Medicion: 20 / Febrero / 2023
 Dibujó: Hermes Hernandez
 Fecha: 20 / Marzo / 2023



CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
			Metros	0	1,655,338.0615	392,277.3783
0	1	N 20°57'19.71" E	4.183	1	1,655,341.9682	392,278.6745
1	2	N 14°05'17.76" E	8.000	2	1,655,349.7278	392,280.8218
2	3	N 38°47'28.88" E	15.390	3	1,655,381.7231	392,290.4834
3	4	S 74°07'35.16" E	25.800	4	1,655,354.6864	392,315.2796
4	5	N 33°04'53.64" E	3.000	5	1,655,356.4684	392,317.6781
5	6	N 11°34'35.86" E	19.550	6	1,655,375.6207	392,321.6013
6	7	N 74°00'48.04" W	46.660	7	1,655,389.4715	392,276.7459
7	8	S 17°25'34.06" W	47.900	8	1,655,342.7699	392,282.4010
8	0	S 72°32'54.48" E	15.700	0	1,655,338.0615	392,277.3783

SUPERFICIE = 1,493.22 m²

Propietario: Centro De Educacion Basica Pedro Nufio
 Ubicacion: Aldea El tigre, Peña Blanca
 Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés

ING. WILSON GODOY
 JEFE DE CATASTRO



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1804196900490

Recibo No. **0003413847**

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	CARLOS NOE FAJARDO

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00
<p>***** RECIBIDO POR BANCO DEL PAIS***** AGENCIA PEÑA BLANCA 02232 HN70508 FECHA: 29-11-2023 *****SELLO ELECTRONICO*****</p>		
<p>D383083050-2</p>		
TOTAL A PAGAR		200.00



Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

PEÑA BLANCA, 29-11-2023

Lugar y fecha

[Handwritten Signature]
 Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA	MES	AÑO			200
	29	11	2023			
6	CÓDIGO BANCO			Sello oficina recaudadora	<i>[Handwritten Signature]</i> Firma del cajero	
		1	3			6

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 368-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



**Instituto de
la Propiedad**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICADO

Auto de inscripción

Fecha: 28/12/2023

Hora: 11:23 AM

Lugar: CORTES / SAN PEDRO SULA

N.º de Presentación: 2842311

Fecha de Presentación: 22/12/2023

Hora de Presentación: 08:09 AM

Título: DONACION DE FRACCION

Número de matrícula	Número de asiento
0001577386-00000	89
0002188663-00000	1

Extendida en oficina de IP-SAP, CORTES / SAN PEDRO SULA a (a los) 04 días del mes de enero del 2024



REGISTRADOR



ENTREGADO POR

<< b3b2a2a8ac2966bca17ae61cb7e62bd2 >>